



Cusco, 12 de Abril del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000168-2019-DDC-CUS/MC

VISTO: Memorando N° D000121-2019-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, Memorando Múltiple N° 046-2019-SG/MC de la Secretaría General, Memorando N° 000022-2019/DM/MC de la Ministra de Cultura, Informe N° 007-2019-OCI/MC, del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura y el Informe N° D000255-2019-OAJ/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DDC-CUS/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, sistematizadas en el Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, así como el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el artículo 3° de su Reglamento, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, asimismo, el artículo 4° del Reglamento, establece que dicha designación se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por otra parte, con Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-MC, es un órgano desconcentrado encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, implementando políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los Órganos de Línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;



Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 029-2019-SG/MC de fecha 29 de febrero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-SG/MC sobre el PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MINISTERIO DE CULTURA, estableciendo los procedimientos para la atención eficiente y oportuna de las solicitudes de información pública presentadas por los administrados ante el Ministerio de Cultura con relación a la información pública que produzca o tenga en su poder, así como brindar los mecanismos necesarios para promover una cultura de transparencia en el acceso a la información por parte de la ciudadanía;

Que, por medio del Memorando Múltiple N° 046-2019-SG/MC, de fecha 02 de abril del 2019, de la Secretaria General del Ministerio de Cultura en atención al Memorando N° 000022-2019/DM/MC de la Ministra de Cultura, y al Informe N° 007-219-OCI/MC sobre "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LEY N° 27806 Y DECRETO SUPREMOS N° 043-2003-PCM)"; se exhorta a fin de que cumplan con regularizar la "Actualización del Portal Transparencia";

Que, mediante Memorando N° D000121-2019-DDC-CUS/MC de fecha 04 de abril de 2019, la Dirección Desconcentra de Cultura de Cusco, dispone la re designación del Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la DDC Cusco dispuesta en la Resolución directoral N° 1125-2017-DDC-CUS/MC de fecha 18 de noviembre de 2017; encomendando al Ing. Henry Samuel Dueñas De La Cruz, en su condición de Jefe del Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones, responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la DDC Cusco;

Que, mediante Informe N° D000255-2019-OAJ/MC, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de evaluar y revisar el expediente opina que es procedente la emisión de Resolución Directoral, encomendando al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la DDC Cusco, y a la Responsable de Entregar Información de Acceso Público de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco", disponiendo el cumplimiento por parte de todos los funcionarios y servidores;

Con el visto de la **Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura;**

De conformidad con lo señalado por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Resolución Directoral N° 1473-2016-DDC-CUS/MC; Resolución Directoral N° 260-2018-DDC-CUS/MC, y el uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, concordante con la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCOMENDAR a partir de la fecha al **ING. HENRY SAMUEL DUEÑAS DE LA CRUZ**, en su condición de Jefe del Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones, las funciones que le asigna la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento", para desempeñarse como Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la DDC Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a partir de la fecha a la Sra. Marisa Baca León, en su condición de encargada del Área Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, las funciones para desempeñarse además como "Responsable de Entregar Información de Acceso Público de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de la DDC- CUS/MC, cualquiera sea el régimen laboral o vínculo contractual, están en la obligación de proveer, proporcionar y facilitar la información requerida, comunicando previamente si poseen la información, o en su defecto si requieren procesarla o requieren prórroga para entregar la información explicando de manera sucinta las causas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 027-2017-DDC-CUS/MC de fecha 17 de enero de 2017, así como la Resolución Directoral N° 1125-2017-DDC-CUS/MC de fecha 08 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Administración adoptar las medidas complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Encargar al Área Funcional de Atención al Ciudadano y gestión Documentaria, proceda con la notificación de la misma a los responsables antes aludidos, así como a las Áreas Funcionales competentes de la DDC-CUS/MC que tengan injerencia en el tema, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SETIMO.- Encargar, al Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE